



Radicación: 08-001-31-10-002-2021-00284-00

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: José Luis Cajar Álvarez

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y otros

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de referencia informándole que se encuentra pendiente para proferir la respectiva sentencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, 02 de septiembre 2021

ADRIANA MORENO LÓPEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – ORAL. Barranquilla, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la acción de tutela presentada por el señor José Luis Cajar Álvarez, se dispone la vinculación de todos los inscritos al proceso de selección convocado a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción en el respectivo trámite y posterior notificación a los aspirantes mediante correos electrónicos y publicación en sus páginas web.

RESUELVE:

- 1.-** Vincúlese a este trámite a todos los inscritos al proceso de selección convocado mediante Concurso Abierto de Méritos Acuerdo No. CNSC – 20181000006346 del 16 de octubre de 2018, Proceso de Selección No. 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.
- 2.-** Ordéñese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, Universidad Libre, Comisión de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y Alcaldía Distrital de Barranquilla que notifiquen este proveído y el de fecha 23 de agosto de 2021, a este trámite a todos los inscritos al proceso descrito con anterioridad a través de los correos electrónicos informados y de la página web de cada una de las entidades, de lo cual deberá dar cuenta inmediatamente a este juzgado, adjuntando las pruebas de la publicación ordenada.
- 3.-** Ordenar a los vinculados, para que en el término de un (1) día contado a partir del recibido de la notificación de la presente providencia manifiesten a este Juzgado lo que a bien considere respecto de los hechos y pretensiones manifestados por el accionante, lo anterior con el propósito de que los participantes y terceros interesados en el referido concurso de méritos, si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA MERCADO LOZANO
JUEZ

PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO
Juez(a)
Juzgado De Circuito - Familia 002 Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3dd5dd1fab0b9e2b8c63410e244e97c46bf7aaadb0953512405a7988650a2d95
Documento firmado electrónicamente en 02-09-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>